UOC Nº 38 /2025.

Asunción, 8 de enero de 2025

Señor
Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

REF.: RETENCION DEL **EXP. DNCP Nº 324.565/2024**, - PRORROGA - LLAMADO MOPC Nº 55/2021 – **CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR** - ID.: 399.277.-

En relación a la Nota **DNCP/DNC Nº 10.299/2024,** por medio del cual comunican el resultado del análisis de la adjudicación de la referencia mencionada, a fin de que el mismo se adecue a las disposiciones legales vigentes, e informan lo siguiente:

Con relación al punto observado se informa lo siguiente:

- Se remite Memorándum UEP IP N° 1014/2024, con las aclaraciones correspondientes y adjunto Dictamen Técnico y Acta de Reunión Suspensión de Plazos N° 1.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

DAVID ROMERO

146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS)

MEMORANDUM UEP IP Nº 1014/2024

A: **ABG. LISE ALEJANDRA VERA,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **MSC. ARQ. LETICIA HERREROS CATALDI.,** Coordinadora
UEP – Infraestructura Pública

Msc. Arq. Leticia M. Herreros Cataldi
COORDINADORA
Unidad Ejecutora de Proyectos - IP
VMOP - MOPC

REF.: Respuesta a Memorándum UOC Nº 6388/2024.

FECHA: 30 de diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 350/21 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio Hospitalario del Sur, para llevar a cabo el Llamado MOPC N° 55/21 "Licitación Pública Nacional para el "Diseño y Construcción del Gran Hospital del Sur"– ID N° 399.277.

En atención al Memo de la referencia, por medio del cual se remite la Nota DGNCP Nº 10299/2024 en relación a la solicitud de prórroga otorgada.

Respecto a los aspectos Observados, se eleva a consideración el Dictamen Técnico de la Unidad Administradora del Contrato supra citado, en la que se ratifica los motivos que fueron otorgados la prorroga y se aclara que la emisión de la prorroga fue posterior a la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

En ese sentido, se remite el expediente completo con hojas foliadas Nº (146) ciento cuarenta y seis, para los fines que hubiere lugar

Atentamente.

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: Hugo
HORA: 11.51
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION: C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTIAS
☐ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONAL DE EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. DE COMPULSAS DIRECTA
☐ DPTO. DE PROCESAMIENTO
☑ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 30/12/24

145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO)

DICTAMEN TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS- INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

OBRA: LLAMADO MOPC Nº 55/2021, "LPN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR-AD REFERÉNDUM". ID: 399.277

TEMA: Prórroga por Fuerza Mayor Sección 1

FECHA: 30/12 /24

En atención al **MEMO UOC Nº 6388/2024**, sobre lo observado en la **Nota DGNCP Nº 10299/2024** en referencia Contrato S.G MINISTRO Nº 350 /2021 "LPN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR", por lo que esta unidad se expide en cuanto a lo siguiente sobre la Prórroga por Fuerza Mayor de la Sección 1:

- *"En atención a que las bases concursales se deprenden que era una obligación del contratista realizar las instalaciones eléctricas y por ende todo el proceso previo, además el convenio modificatorio N°2 es posterior a la emisión de la presente prorroga y se observa que el ítem excluido en dicho convenio ha sido ejecutado en un porcentaje, por lo que la prórroga por dicha circunstancia no corresponde"*

Al respecto, se aclara que el Convenio Modificatorio N° 2 fue ingresado al **Vice Ministerio de Obras Publicas** mediante **Memorándum UEP-IP N° 743/24 (folio 109) en fecha 27 de septiembre de 2024**, para los correspondientes procesos de verificación dentro del Ministerio de Obras Públicas.

La Obra *fue suspendida* mediante **Nota UEP-IP 408/2024 (folio 108) en fecha 27 de septiembre** mediante el **ACTA DE REUNIÓN-SUSPENSIÓN DE PLAZOS N°1,** en donde la suspensión fue otorgada en base al proceso del Convenio Modificatorio N°2, allí establecía que: *"Se dispone la suspensión de los plazos de ejecución **hasta firma del Convenio Modificatorio N°2**, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Consorcio Hospitalario del Sur con MEU N°27.930/2024 de fecha 7 de julio de 2024. Este Convenio Modificatorio se encuentra en proceso de evaluación."*

El Contrato **S.G MINISTRO N° 258/2024 (folio 71 al 67)** ***fue firmado*** **en fecha 15 de noviembre de 2024**, en donde considerando lo establecido dentro del ACTA DE REUNIÓN- SUSPENSIÓN DE PLAZO N°1, se levantó la suspensión mediante el ACTA DE REUNIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS N°1 (folio 73).

La solicitud de prórroga por fuerza mayor, fue realizada mediante NOTA GHS N° 246/2024 (folio 56), por lo que se tiene registro contundente que la emisión de la prorroga fue ***posterior*** al Convenio Modificatorio N°2, todos los documentos ya fueron adjuntados debidamente en el expediente de la prórroga.

En base a lo señalado de la obligación del contratista de realizar las instalaciones eléctricas, se cita textualmente las especificaciones técnicas del Contrato, apartado K-ENERGÍA ELÉCTRICA, en donde detalla: *"El consumo de energía eléctrica para la ejecución de la obra en **casos especiales que el contratante no lo disponga**, como así también para la iluminación será costeado por la Contratista. Estará a cargo del mismo todo lo relacionado a **su instalación provisoria** con ajustes a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones."*

Msc. Arq. Leticia M. Herreros Cataldi
COORDINADORA
Unidad Ejecutora de Proyectos - IP
VMOP - MOPC

144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)

También citando el apartado J-ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ se indica lo siguiente: "*Esta actividad se refiere a la acometida provisional de energía eléctrica para atender los requerimientos de la obra en lo que respecta a la iluminación y potencia.*

La contratista gestionara su suministro con la ANDE y cubrirá los costos que genere la ejecución de las obras según las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Cuando no sea posible el suministro por parte de la ANDE, se deberán buscar fuentes alternas."

Por lo tanto:

- Para **el 08 de julio de 2024**, mediante **Nota GHS N° 147/2024 (folio 25)**, la contratista informa que los trabajos del sistema eléctrico *estaban culminados* conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas.
- En la **Nota UEP-IP N°315/2024 (folio 28) de fecha 07 de agosto de 2024**, la Contratante responde que, si bien se encuentran culminados los trabajos con algunas correcciones pendientes, se debía entender que las obras debían estar probadas y que por medio de la conexión definitiva se permitirá las pruebas de funcionamiento simultáneo de las instalaciones.
- Los "casos especiales" son las pruebas necesarias para la regulación y puesta en marcha final para la posterior entrega.

Se debe tener en cuenta que los HOSPITALES, sean generales o de especialidad, son considerados como *infraestructura vital*, por lo que deben contar con un proceso de pruebas adecuado y riguroso, debido a la naturaleza critica de la atención que se brinda y su creciente dependencia de los equipos eléctricos para la preservación de la vida, estas instalaciones tienen requisitos especiales para pruebas y puesta en marcha. Estos requisitos suelen ser muchos más estrictos que las instalaciones comerciales o industriales. Estas pruebas son de *carácter vital para resguardar la vida humana* y asegurar la calidad de la atención.

También se recalca que el ítem 2.3 Extensión de línea de media tensión fue certificado en MAYO del 2024 (folio 131 al 123), debidamente descertificado en JULIO de 2024 (folio 122 al 115), el ítem fue excluido mediante el Convenio Modificatorio Nº 2 en fecha 15 de SEPTIEMBRE de 2024.

Msc. Arq. LETICIA M. HERREROS CATALDI
Coordinadora
UEP IP-VMOPC-MOPC

143 (CIENTO CUARENTA Y TRES)

ACTA DE REUNION
SUSPENSION DE PLAZOS N°1

En la Ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de septiembre de 2024, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, se reúnen en relación al Contrato S.G. MINISTRO N°350/2021 para los "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR"- ID 382309, la Arq. Leticia Herreros Cataldi, Coordinadora Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Pública, la Ingeniera Cynthia Diaz Yurenka, Fiscal de Obras por el MOPC y por la otra parte Consorcio Hospitalario del Sur representado en este acto por el Ing. Luis Gulino, con el fin de adoptar decisiones de común acuerdo sobre dicho contrato, para los trabajos de: "Contrato S.G. MINISTRO N°350/2021 para los "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR"- ID 382309. Resolución N° 1864/2021.

Se dispone la suspensión de los plazos de ejecución hasta la firma del Convenio Modificatorio N° 2, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Consorcio Hospitalario del Sur con MEU N° 27930/2024 de fecha 7 de julio de 2024. Este Convenio Modificatorio se encuentra en proceso de evaluación.

Se labra el presente Acta y en prueba de conformidad firman en 3 (tres) ejemplares de un tenor y a un solo efecto, el representante del Consorcio de Restauración y el Ministerio de Obras Públicas.

Por la Empresa

Ing. Luis Gulino
RL Consorcio Hospitalario del Sur

Por el MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA V.M.O.P. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Leticia Herreros Cataldi
Coordinadora UEP IP

Ing. Cynthia Diaz Yurenka
Fiscal de Obras – MOPC